



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DECRETO EXENTO N° 1671

LITUECHE, 30 de Septiembre del 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro
- Certificados de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos.
- Certificados del Registro Civil de Directorio y Vigencia de Personalidad Jurídica.
- Que las organizaciones no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo Concejo Municipal N°163/2023 de la Sesión Ordinaria N°89 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.
- Acuerdo Concejo Municipal N°58/2024 de la Sesión Ordinaria N°101 de fecha 10 de Abril del 2024, que Aprueba la Entrega de Subvención al Club Deportivo Unión Cartagena
- El Convenio de otorgamiento de Aporte Municipal, de fecha 13 de Mayo del 2024, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Club Deportivo Unión Cartagena
- El Decreto Alcaldicio N° 720 de fecha 13 de Mayo del 2024, que aprueba el convenio de otorgamiento de aporte municipal
- La solicitud enviada por el Club Deportivo Unión Cartagena de fecha 15 de Abril del 2024, que solicita ampliación de plazo para la rendición de aporte municipal
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 163/2024 de la Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 30 de Septiembre del 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra el Alcalde titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de Diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal 2024. Los Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la ampliación de plazo al **CLUB DEPORTIVO UNION CARTAGENA**, Rut N° 65.506.270-K, para efectuar la rendición de subvención, por un valor de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) hasta el 30 de Diciembre del 2024.
- 2.- **DEJESE**, establecido que será obligación de la organización interesada, el presentar oportunamente la rendición de la subvención entregada por la Municipalidad de Litueche.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DECRETO EXENTO Nº 1671/

- 3.- **REMITASE**, copia de este Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, de lo decretado a la organización interesada

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/boo.

DISTRIBUCION:

- Organización Interesada
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo DIDECO